

“AÑO DE LA CONSOLIDACION Y RECUPERACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 004953
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay,

25 SEP. 2025

VISTO:

El Plan de trabajo específico N° 014 – 2025 - EEF AGP - UGEL 09-H, informe N° 026 – 2025 - EEF AGP - UGEL 09-H y la directiva N°021 - 2025 – JAGP - DPSIII – UGEL 09 – H, correspondiente al desarrollo de las actividades por la Celebración del Día de la Educación Física 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044) señala que la educación peruana tiene entre sus fines formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y la consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de su capacidad y habilidad para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal f) del artículo 21 de la Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública; el Estado tiene, entre otras funciones, la de garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad;

Que, mediante Plan de trabajo específico N° 014 – 2025 - EEF AGP – UGEL N° 09-H, Informe N° 026 – 2025 - EEF AGP – UGEL N° 09 - H y directiva N° 021 – 2025 – DPSIII/JAGP – UGEL N° 09 – H, el especialista responsable de las actividades por la Celebración del Día de la Educación Física, establece las comisiones organizadora, pedagógica y de actividades sociales, para el presente año 2025



SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de trabajo específico N° 014 – 2025 – EEF- AGP - UGEL N° 09 - H, Actividades por la Celebración del Día de la Educación Física 2025

Artículo 2°.- APROBAR la Directiva N° 021 – 2025 - DPSIII /JAGP - UGEL N° 09 – H, Actividades por la Celebración del Día de la Educación Física 2025.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondientes e interesados.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 - HUAURA

CAC/DPSIII
AERP/JAGP
NMGD/EEF